



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO:	MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
RADICADO:	2019 - 00060
FECHA	NOVIEMBRE 26 DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, en donde se le informa que el término de traslado de la liquidación ADICIONAL del crédito se encuentra precluido. Así mismo informo que la parte demandante presentaron memorial - poder. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que a través de fijación en lista se dio traslado a la liquidación adicional del crédito, sin embargo se observa que la mencionada liquidación no se ajusta, dado que los periodos a tomar en cuenta en la liquidación actualizada del crédito no corresponden a la última liquidación presentada, por lo que, de conformidad a lo expuesto en el numeral 3° del artículo 446 del CGP. C., el Despacho modifica la liquidación adicional del crédito según tabla anexa:

SALDO Capital.....\$ 45.721.661

Intereses moratorio

Desde 01-06-2019 Hasta 30-04-2021.....\$ 24.221.436

Total LIQUIDACION ADICIONAL\$69.943.097.

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES CORRIENTES		VALOR INTERESES MORATORIO	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
		%	50%+	%	%				



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

COOPERATIVA COMSEL, en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 5 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO
ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **0102**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 29 DE
2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO